



### MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO PROGRAMA SUBSIDIOS DE SALUD 2025 DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N° 754/E LAS CONDES, 21/08/2025 DECRETO SECC. 2<sup>a</sup> N° 4542/E LAS CONDES, 22/08/2025



#### VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5083 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; -Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

#### CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

#### **DECRETO:**

1.- OTÓRGASE, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13423, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en





Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de la suma de \$228.974, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13423.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 2 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.
- 5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".
- 6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

# POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



All KIN.



/-/°.



**DISTRIBUCIÓN:** 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE FINANZAS TESORERÍA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCION DE CONTROL OFICINA DE PARTES





## N° de Nómina 13423 Atenciones Ambulatorias

1	N°	Nombre	Bonificación
1	. •		Municipal
	1	YARA TIRADO BELFOR ENRIQUE	13.270
	2	MENDEZ ABARZUA TERESA ANTONIA	13.270
	3	ZURITA NACHER ELISABETH	13.270
	4	QUERELLE RIVEROS JULIO GUSTAVO	4.060
	5	BENAVIDES NUNEZ IRMA DE LAS MERCEDES	4.060
	6	QUIROGA BULMAN MARIANA HAYDEE	4.750
	7	HANY ALLEL YAMAL	4.750
	8	OYARCE OSORIO ZULEMA DEL CARMEN	4.060
	9	CONCHA VLAJKI MIGUEL ANGEL	13.270
	10	DEL RIO TAPIA JORGE DARIO ALEJANDR	13.270
	11	PINTO GAMBOA ELENA DE LAS MERCEDE	4.750
	12	MARIA MONICA OSORIO LECAROS	4.750
	13	VILLALOBOS STILLMAN MARIA VICTORIA ROSAR	4.060
	_	ORELLANA ARANCIBIA MARIA ELENA	4.060
		HOLLEY AMENABAR ANA MARIA	13.270
	13	MARIA VICTORIA DE LOS ANGELES MONTECINOS	
	16	MONTECINO	4.750
	17	IVAN ADOLFO PARVEX ALFARO	2.250
	18		9.770
	19		560
	20	ERRANZ ROJAS LEONOR DE LAS NIEVES	2.250
	21		560
	22	BERTA LIDIA PIZARRO CORTES	2.250
	23	SILVA MORENO MARCO ANTONIO	2.250
	24	NADIA DE LOURDES PINOCHET GALINDO	9.770
	25		560
	26	CECILIA DEL CARMEN PINO CERON	2.250
	27	VALENZUELA RUZ CAROLINA JEANNETTE	2.250
	28	CECILIA MAGALY ACUNA CIFUENTES	2.250
	29	MANSILLA HERNANDEZ SANDRA DE LOURDE	560
$\mathbb{N}$	30	EUGENIA ELIANA SILVA GALAZ	4.404
1	31	FUENTES VASQUEZ MARIA SOLEDAD	2.250
$\parallel$	32	JACQUELINE JESSICA MUNOZ BARAHONA	2.250
//	33	REYES GUTIERREZ ELIZABETH DEL PILAR	560
	34	IBIS DEL PILAR LAGUNAS ELGUETA	2.250
	35	TERESA DEL TRANSITO ERICES CAMPOS	560
	36	SANTA CRUZ HERRERA LADY ANABEL	2.250
	37	DORA GENOVEVA MARQUEZ SILVA	4.060
		JORGE ANDRES AUBELE LIZANA	9.770
		CASTILLO RODRIGUEZ ANGELA ISABEL	560
		MARTIN ANDRES RIVAS VALENZUELA	560
	41		560
		NICOLAS LEON ACCORSI	9.770
		NAHMIAS ARRIAGADA ANTONIA	560
		FERNANDA BEATRIZ TORRES MOLINEZ	2.250
		SUAREZ RUIZ-TAGLE MICHAEL SIMON	9.770
1		VALENTINA PAZ GONZALEZ SALAS	560
	47	STEPHANIE SOLEDAD MAIRA DURAN	2.250
//	48	TICSE GALARZA NELLY ROSAURA	2.250
/			
	49	VALLEJOS OLANO LILIANA YSABEL	9.770
	50	GUEYVING ILIANI PETIT BRAVO	560

228.974



https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03922D0000LC913001202502500000754

TOTAL